



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2783

ZAPALLAR,

15 DIC. 2021

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; el Decreto Alcaldicio N°2503/2021 del 10 de noviembre de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 2709 de fecha 02 de diciembre del 2021, aprobó las bases para adquirir, vía sistema de suministro, el "SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" publicado en el Portal Mercado Público con fecha 03 de diciembre del 2021 bajo el ID N° 4555-27-LE21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **APRUÉBENSE** las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" bajo el ID 4555-27-LE21:



N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (26)
1	06-12-2021 16:09	Pueden aclarar bases técnicas: Punto 15, artículo 41 ¿los contenedores pedal 20 litros y contenedores ruedas 120 litros... es una sola vez que dure el contrato, o cada mes?... no parece lógico que se requiera para cada mes que se haga una reposición. Gracias.
1	Respuesta	Una vez durante el contrato o si sufren daños, reponerlos
2	07-12-2021 9:12	¿Cómo se acredita la experiencia?
2	Respuesta	Remítase a las Bases Artículo 22°
3	07-12-2021 9:12	¿Las empresas que no presenten resoluciones de tratamiento de incineración o autoclavado, quedan excluidos de evaluación?
3	Respuesta	Remítase a las Bases Artículo 15°
4	07-12-2021 9:13	¿Para el tratamiento de residuos citotóxicos, se solicitará a empresas que presenten resoluciones que indiquen claramente que está autorizada para la incineración de estos residuos?
4	Respuesta	Remítase a las Bases Artículo 15°
5	07-12-2021 9:13	¿Desde dónde se deben retirar los residuos? Confirmar sucursales y direcciones.
5	Respuesta	1.- CESFAM Zapallar: Dirección: Moisés Chacón Nº168, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso. 2.- CESFAM Catapilco: Dirección: San Alfonso 316, Catapilco, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso
6	07-12-2021 9:13	A contar cuándo comenzará a regir el servicio y/o contrato? (desde la emisión de OC, desde la adjudicación, desde suscripción del contrato)



6	Respuesta	Remítase a las Bases Artículo 26°	
7	07-12-2021 9:13	¿Cómo se formalizará la relación contractual con el proveedor adjudicado? con la emisión de OC o la suscripción de contrato?	
7	Respuesta	Remítase a las Bases Artículo 28°	
8	07-12-2021 9:13	¿En qué estado se encuentran almacenados los residuos? (Pallet, a granel, bins, contenedores) por favor especificar	
8	Respuesta	Contenedores, bolsa de color según riesgo y cajas cortopunzantes.	
9	07-12-2021 9:14	¿Los que no acrediten la documentación de respaldo para acreditar experiencia, no serán considerados en la evaluación?	
9	Respuesta	La experiencia se evaluará conforme a la tabla de asignación de puntos que se encuentra en el artículo 22 de las Bases.	
10	07-12-2021 9:14	Confirmar kilos mensuales generados por tipo de residuos	
10	Respuesta	La cantidad de kilos mensuales aproximados que genera la comuna de Zapallar son: Residuos especiales: 15-50 Kilos, Residuos peligrosos: 2-5 Kilos. Los valores indicados son sólo referenciales y pueden variar en +/- 50% de acuerdo a la demanda y contingencias sanitarias.	
11	07-12-2021 9:14	¿Esta licitación requiere la entrega de insumos? De ser así, confirmar cantidad mensual requerida (medidas de bolsas, capacidad contenedores, bidones, etc)	
11	Respuesta	Remítase a las Bases Artículo 41°	
12	07-12-2021 9:18	¿Cuál es la frecuencia de retiro?	



12	Respuesta	Remítase a las Bases Artículo 41°	
13	07-12-2021 9:20	¿Cuántos kilos serán enviados por retiro?	
13	Respuesta	La cantidad de kilos mensuales aproximados que genera la comuna de Zapallar son: Residuos especiales: 15-50 Kilos, Residuos peligrosos: 2-5 Kilos. Los valores indicados son sólo referenciales y pueden variar en +/- 50% de acuerdo a la demanda y contingencias sanitarias.	
14	07-12-2021 9:21	Confirmar ID de licitación anterior	
14	Respuesta	Licitación anterior ID 4555-8-LE20	
15	07-12-2021 9:24	Favor indicar quien es el proveedor actual del servicio	
15	Respuesta	Puede revisar la Licitación anterior ID 4555-8-LE20	
16	07-12-2021 9:24	¿Cuál es el valor que se debe indicar en el portal? ¿Valor neto por kilo?	
16	Respuesta	El valor a ofertar en el portal será por \$1 (un peso). El valor por kilo neto y por tipo de residuo debe especificarlo en el Anexo N°4 "Oferta Económica"	
17	07-12-2021 9:24	¿Si el valor por kilo de residuos peligrosos es distinto al valor ofertado por kilo de residuos especiales, se puede indicar en el portal \$1?	
17	Respuesta	El valor a ofertar en el portal será por \$1 (un peso). El valor por kilo neto y por tipo de residuo debe especificarlo en el Anexo N°4 "Oferta Económica"	
18	07-12-2021 9:25	Considerando en Chile la crisis por Pandemia mundial del Coronavirus, ¿Pueden participar empresas transportistas que no den tratamiento a sus residuos y dispongan residuos contaminados con agentes patógenos, biológicos o químicos, directo en relleno sanitario y/o vertedero?, entendiendo que la normativa vigente indica que son residuos con riesgo	



		biológico por presencia de agentes patógenos o riesgos químicos a la población y medio ambiente, los cuales deben ser inertes o inactivos antes de su disposición final.	
18	Respuesta	Cumplir con el Decreto N°6, Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud, Título V, de la eliminación.	
19	07-12-2021 9:25	Es requisito que los residuos con riesgo biológico se sometan a un proceso de esterilización en autoclave autorizado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud? Las empresas que no dispongan de autoclave para esterilización de sus residuos serán declaradas inadmisibles?	
19	Respuesta	Cumplir con el Decreto N°6, Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud, Título V, de la eliminación.	
20	07-12-2021 9:26	Es requisito obligatorio que las empresas cuenten con equipos de autoclave e incinerador al que deben someter los residuos retirados por la Municipalidad, previo a su disposición final?	
20	Respuesta	Cumplir con el Decreto N°6, Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud, Título V, de la eliminación.	
21	07-12-2021 9:26	Considerando que el proceso de esterilización de residuos elimina la carga patógena por lo que el manejo (transporte y disposición final) presta mayor seguridad, es requisito obligatorio y de admisibilidad que la empresas acrediten contar con autoclave que garantice que los residuos sean esterilización en autoclave, previo a su disposición final?	
21	Respuesta	Cumplir con el Decreto N°6, Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud, Título V, de la eliminación.	



22	07-12-2021 9:26	El proveedor que resulte adjudicado debe presentar boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato?	
22	Respuesta	Remítase a las Bases Artículo 27°	
23	07-12-2021 9:27	Confirmar si los alcances del servicio licitado corresponden al servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento (mediante autoclave o incinerador), Disposición Final, siendo cada una de estas etapas eventos independientes y de cumplimiento obligatorio.	
23	Respuesta	Sí, corresponde desde el retiro hasta la eliminación de los residuos especiales y peligrosos de los CESFAM de la comuna de Zapallar.	
24	07-12-2021 9:27:25	Los sitios de disposición final que se declare en la oferta deben estar autorizados por la Autoridad Sanitaria para recepcionar y dar tratamiento a todos los tipos y clasificaciones de residuos especiales y peligrosos que genere la Municipalidad?	
24	Respuesta	Sí, deben estar autorizados sanitariamente.	
25	07-12-2021 9:27	Pueden participar empresas transportistas que dispongan sus residuos contaminados con agentes patógenos, biológicos o químicos directamente en un relleno sanitario? Lo anterior considerando que la normativa vigente es clara en indicar que son residuos con riesgo biológico por presencia de agentes patógenos o riesgos químicos exponiendo a la población y al medio ambiente, debiendo ser inertes o inactivos antes de su disposición final	
25	Respuesta	Cumplir con el Decreto N°6, Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud, Título V, de la eliminación.	



26	07-12-2021 11:54	Señores de Zapallar, las preguntas 2 a la 25 es un Bot, así es que no se molesten mucho en responder, el Bot las coloca, y las mismas en todas las licitaciones de mercado público.
26	Respuesta	Agradecemos su Observación.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

  
**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**Paulina Maldonado Pinto**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CTL / IUR / DESAM

  
**Y.J.P.**  
**ASESOR JURIDICO**